



SP25-00047

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN SISTEMA DE REGISTRO, CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA PARA MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

### **1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Dentro de su actividad, MADRID DESTINO utiliza una herramienta para la gestión digital de las contrataciones realizadas en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como las gestiones necesarias para el registro electrónico público y el seguimiento de las informaciones registradas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones directamente relacionadas con el objeto del contrato que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

Constituye el objeto del presente procedimiento la prestación de un servicio de un sistema de registro, contratación y licitación electrónica, su alojamiento y el mantenimiento, así como una bolsa de horas para la realización de adaptaciones o desarrollos que puedan ir surgiendo durante la ejecución del contrato.

El servicio ofertado es llave en mano y se entenderá que incluye en el precio todo lo necesario para cubrir las necesidades expuestas en los pliegos de contratación. Estará basado en un pago por uso de la plataforma y un pago por consumo de la bolsa de horas según las necesidades a lo largo del contrato.



## **2 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.**

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del servicio se tramite por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al ser superior a 221.000,00 € (IVA no incluido).

## **3 TIPO DE CONTRATO.**

Contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP “Se entenderá por contrato de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro”.

Las prestaciones objeto del contrato no son separables por lo que se atenderá al carácter de la prestación principal.

Tal y como se describe en la cláusula de esta memoria relativa a las condiciones económicas, se establece una cantidad máxima estimada de gasto anual, cuyo consumo estará subordinado a las necesidades reales que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil MADRID DESTINO, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

## **4 CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- Código CPV: 72267100-0: Servicios de mantenimiento de software de tecnología de la



información.

- Código CPV: 72000000-5: Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo.
- Código CPV: 50324100-3: Servicios de mantenimiento de sistemas.
- Código CPV: 72200000-7: Servicios de programación de software y de consultoría.

## 5 JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 b) de la LCSP, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es la prestación de un servicio de registro, contratación y licitación electrónica mediante el uso de una única herramienta. Estos servicios realizados de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultarían la correcta ejecución del contrato, sino que pondría en peligro su éxito y encarecería notablemente su presupuesto.

## 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Procede: no.

## 7 JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

### 7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del mismo, se han calculado los siguientes costes:

#### Presupuesto para la migración y puesta en marcha:

	Sondeo Implantación (*)	IPC	
SP18-00353	104.081,00	20.503,96	124.584,96
SP21-00296	95.000,00	11.495,00	106.495,00
	199.081,00		231.079,96

Promedio 99.540,50 115.539,98

Potencial coste de 6 meses en caso de ser necesario 20.400 €

Total presupuesto migración caso de ser necesaria	135.939,98 €
---	--------------

(\*) Los costes de implantación tomados como referencia en el contrato SP18-00353 son los obtenidos del estudio previo a la licitación que se realizó para ese contrato mediante el promedio de las propuestas presentadas, tal y como figura en la memoria justificativa del procedimiento que se encuentra en dicho expediente. Dicha cifra es 104.081 €, la cual, actualizada al 19,70 % del IPC, es 124.584,96 €.

Los costes de migración del expediente SP21-00296, son los que figuran en la página 49 del PCAP de dicho procedimiento y que puede consultarse aquí <https://contratacion.madrid-destino.com/licitacion/documento?numExpediente=SP21-00296&idDoc=R0291319>

Madrid Destino

Cultura, Turismo y Negocio S.A.  
Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte  
Ayuntamiento de Madrid  
[www.madrid-destino.com](http://www.madrid-destino.com)

La cifra es 95.000 €, la cual, actualizada al 12,1 % del IPC es 106.495,00 €.

Siendo el promedio entre 124.584,96 € y 106.495,00 €, 115.539,98 €.

Al promedio obtenido actualizado de los contratos SP18-00353 y SP21-00296, se le ha sumado el coste actual de la plataforma durante los 6 meses de convivencia (20.400 € + IVA).

En este caso se ha utilizado solo el contrato SP21-00296 por ser el más actualizado y porque incluye servicios necesarios que no estaban disponibles en el SP18-00353.

### Presupuesto para el coste mensual del servicio:

	Coste Mensual	IPC	Coste Mensual con IPC
SP18-00353	4.150,00	817,55	4.967,55
SP21-00296	3.400,00	411,40	3.811,40
	7.550,00		8.778,95
<b>Promedio</b>	<b>3.775,00</b>		<b>4.389,48</b>

### Presupuesto para la bolsa de horas

Para la bolsa de horas, se considera adecuada y ajustada a mercado el promedio de las ofertas presentadas en la consulta preliminar, siendo de 55,00 € la hora.

Teniendo en cuenta que estamos hablando del **escenario B con cambio de plataforma**, la duración inicial de la prestación del servicio es de 24 meses y la prórroga por tanto de 30, para un total de 60 meses.

Partiendo de estas cifras se han calculado los siguientes totales tanto para el precio base de licitación como para el valor estimado del contrato.

**Posibles prórrogas:** Sí.

**Presupuesto para la prórroga** por un período de 30 meses más. Ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con veinticinco céntimos (145.434,25 €) más el IVA que resulte de aplicación.

Porcentaje de IVA aplicable a la prórroga: treinta mil quinientos cuarenta y un euros con diecinueve céntimos (30.541,19 €) Tipo: 21%

En caso de prórrogas por periodos inferiores a 30 meses la cantidad se reducirá proporcionalmente a la duración de cada prórroga.

**Total presupuesto máximo prórroga (IVA incluido):** ciento setenta y cinco mil novecientos setenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (175.975,44 €).

Por lo tanto, el valor estimado del contrato, resulta del sumatorio del PBL y el presupuesto estimado para la prórroga que será el mismo que el PBL, sin los costes de migración de la plataforma.

Primer período del contrato	
Presupuesto total para la migración en caso de ser necesario	135.939,98 €
Presupuesto del servicio a 24 meses	105.347,40 €
Bolsa de 250 horas	13.750,00 €
<b>Total</b>	<b>255.037,38 €</b>

<b>Prórroga</b>	
Presupuesto del servicio a 30 meses	131.684,25 €
Bolsa de 250 horas	13.750,00 €
Presupuesto total de la prórroga	145.434,25 €

<b>Valor Estimado del Contrato</b>	
Presupuesto Base de licitación	255.037,38 €
Presupuesto de la Prórroga	145.434,25 €
<b>TOTAL</b>	<b>400.471,63 €</b>

**Valor total estimado del Contrato:** cuatrocientos mil cuatrocientos setenta y un euros con sesenta y tres céntimos (400.471,63 €) más el IVA que corresponda.

**Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato:** no aplica.

**Posibles modificaciones (20% máximo):** no aplica.

**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:** el valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en los artículos 101 LCSP y 195 RGLCAP y, más concretamente, los servicios a prestar por la adjudicataria, las tarifas que Madrid Destino está pagando actualmente por este mismo servicio, el coste de la bolsa de horas del contrato, la duración y las posibles prórrogas, así como los datos económicos de los procedimientos de contratación anteriores similares licitados anteriormente por Madrid Destino.

En todos los casos los precios indicados incluyen costes indirectos y beneficio industrial.

Este importe se corresponde con el siguiente desglose por anualidades y conceptos:

- Anualidad 2026: 164.762,11 € IVA no incluido. Incluye costes directos, indirectos y beneficio industrial. Desglosados del siguiente modo:
  - 135.939,98 € IVA no incluido, relativos a la migración en caso de producirse.
  - 21.947,13 € IVA no incluido, relativos al uso de la plataforma.
  - 6.875 € IVA no incluido, relativos a los posibles consumos de la bolsa de horas.

en las siguientes anualidades ya no hay costes de migración.

- Anualidad 2027: 59.548,76 € IVA no incluido.
  - 52.673,76 € IVA no incluido, relativos al uso de la plataforma.
  - 6.875 € IVA no incluido, relativos a los posibles consumos de la bolsa de horas.
- Anualidad 2028: 59.548,76 € IVA no incluido.
  - 52.673,76 € IVA no incluido, relativos al uso de la plataforma.
  - 6.875 € IVA no incluido, relativos a los posibles consumos de la bolsa de horas.
- Anualidad 2029: 59.548,76 € IVA no incluido.
  - 52.673,76 € IVA no incluido, relativos al uso de la plataforma.
  - 6.875 € IVA no incluido, relativos a los posibles consumos de la bolsa de horas.
- Anualidad 2030: 52.673,76 € IVA no incluido.
  - 52.673,76 € IVA no incluido, relativos al uso de la plataforma.
- Anualidad 2031: 4.389,48 € IVA no incluido.



**Sujeto a regulación armonizada: Sí.**

**Desglose de los servicios a contratar:**

- Servicio de migración de la herramienta actual a la plataforma adjudicataria, en caso de resultar necesario.
- Servicio de uso de la plataforma que incluya:
  - Registro.
  - Contratación.
  - Perfil del contratante/licitaciones.
  - Integraciones con otras plataformas.
  - Alojamiento.
  - Mantenimiento y actualización del sistema.
- Bolsa de horas para llevar a cabo adaptaciones, evolutivos o mejoras de los servicios.

## **7.2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO**

**Presupuesto base de licitación (en adelante PBL):** doscientos cincuenta y cinco mil treinta y siete euros con treinta y ocho céntimos (255.037,38 €) más el IVA que corresponda.

**IVA aplicable:** cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (53.557,85 €). Porcentaje: 21%.

**Total, presupuesto base de licitación (IVA incluido):** trescientos ocho mil quinientos noventa y cinco euros con veintitrés céntimos (308.595,23 €).

**Tipo de presupuesto:** máximo estimado.

**Forma de determinación del precio:**

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.*

*Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.*

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece “el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.



En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante **precios unitarios**, que son los correspondientes a todos y cada uno de los servicios objeto del contrato que forman parte de la relación que se indica a continuación, en base a las necesidades estimadas de cada uno de ellos que MADRID DESTINO precisa durante el periodo máximo de ejecución del servicio, que es el establecido en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Para determinación del valor estimado del contrato, Madrid Destino publicó en su perfil del contratante una consulta preliminar con fecha de 26 de noviembre de 2024.

El resultado de la consulta se detalla en el documento denominado “Informe resultado consulta preliminar Plataforma de contratación”. Las conclusiones se resumen del siguiente modo:

- La participación en la consulta, en cuanto a número de participantes, fue adecuada conforme al sector, ya que se trata de un mercado muy especializado en las que el número de empresas que dispongan de una solución en licitaciones electrónicas es muy limitado.
- Las ofertas económicas, en general, estuvieron muy por encima del presupuesto que Madrid Destino dedica actualmente al servicio.
- No habiendo habido cambios significativos en el servicio actual que justifiquen un potencial incremento de costes más allá de la lógica actualización de precios por ajuste de la inflación, no se ha considerado a la mayoría de las propuestas como útiles para el cálculo del valor estimado del contrato, máxime teniendo en cuenta que existen empresas que están dispuestas a realizar el servicio a un precio muy inferior al planteado en la consulta por algunos de los participantes.
- De los precios ofertados, contrasta el hecho de haber identificado adjudicaciones en licitaciones públicas similares a la planteada con precios sensiblemente inferiores a los proporcionados.
- Si bien es cierto que se debe fomentar la concurrencia, también lo es que se exige a las administraciones la optimización de los recursos económicos, por lo que, a mismas prestaciones y calidades, se debe elegir siempre la propuesta más ventajosa. Por lo tanto, se ha optado por desestimar las ofertas económicas desproporcionadas.
- La tarifa ofertada para el precio por hora de la bolsa de horas se considera adecuada para los cálculos del procedimiento.

Además de estas conclusiones, debemos añadir lo siguiente:

- El servicio solicitado se basa en plataformas especializadas en modo de servicio. No se trata, por tanto, de realizar ningún desarrollo, si no, en todo caso, de llevar a cabo las adaptaciones de las funcionalidades del producto a las necesidades específicas solicitadas por Madrid Destino.
- La estandarización, por tanto, de las plataformas viene fijada, no solo por las funcionalidades, sino, sobre todo, porque en todos los casos deben cumplir con la LCSP y con el Esquema Nacional de Interoperabilidad. El cumplimiento de este último y la devolución del servicio fijado en el contrato actual, garantizaría un proceso transparente de migración en caso de producirse un cambio de plataforma.
- Es obvio que, aunque haya particularidades en las contrataciones de cada administración, la gran mayoría de las funcionalidades de las plataformas digitales de licitación, son comunes y varían, en todo caso, en volúmenes de contratación o en los procedimientos internos particulares de cada administración.



- Madrid Destino cuenta con una experiencia de casi 7 años en la gestión de plataformas de licitación electrónica y tiene definidos al detalle, todos los procesos y necesidades de contratación, de modo que el esfuerzo que se tendría que realizar en caso de cambio de plataforma, tendría un impacto mucho menor que si se implantara un sistema por primera vez.
- Es lógico pensar, que la migración de los datos de una plataforma, no pueden tener casi el mismo coste que la prestación del servicio del sistema.

Debido a esto, Madrid Destino ha optado por calcular el precio base de licitación y el valor estimado del contrato siguiendo las siguientes pautas:

- Tomar como referencia, las cantidades calculadas en los contratos anteriores realizados por Madrid Destino, aplicando la actualización de precios correspondiente a los períodos de tiempo transcurridos.
- Madrid Destino ha realizado dos licitaciones anteriores a la presente, planteando en la primera unos costes de consultoría, adaptación, implantación y puesta en marcha que ahora no serán necesarios o lo serán con un esfuerzo muy inferior debido a que la fase de definición y de funcionalidades ya se ha realizado, tratándose únicamente de migrar contenidos y adaptar funcionalidades. Así se planteó en el segundo contrato, asignando un presupuesto para la migración de importe fijo, a fin de no beneficiar al contratista actual.
- Se propone, por tanto, seguir con este modelo para la presente licitación, actualizando los precios a la situación económica actual, mediante la aplicación del IPC definido por el ministerio de Hacienda.

Además de estas premisas, se ha tenido en cuenta que el contrato puede derivar en dos posibles escenarios:

#### **Escenario A. No hay cambio de plataforma**

Las fechas estimadas para la ejecución del contrato en este caso son:

- Primer período del contrato: del 27 de enero de 2026 a 26 de enero de 2028.
- Segundo período del contrato (en caso de prórroga) del 27 de enero de 2028 al 26 de enero de 2031.

Con un total de 24 meses de contrato para el período inicial y 36 para la prórroga, siendo 60 meses el global.

#### **Escenario B. Sí hay cambio de plataforma**

Las fechas estimadas para la ejecución del contrato en este otro caso son:

- Primer período de contrato, 30 meses en total. Con la siguiente distribución:
  - Del 27 de julio de 2025 a 26 de enero de 2026 (convivencia de plataformas. 6 meses)
  - Del 27 de enero de 2026 al 26 de enero de 2028 (24 meses de servicio real).
- Segundo período de servicio mediante prórroga del primer período: 30 meses adicionales del 27 de enero de 2028 al 26 de julio de 2030. No obstante, el período máximo previsto, Madrid Destino podrá prorrogar el contrato por periodos inferiores y hasta agotar el periodo máximo de prórroga de 30 meses.

Con un total de 30 meses de contrato para el período inicial y 30 para la prórroga, siendo 60 meses el global.

Los costes, tanto del PBL como del VEC, se han calculado tomando como referencia el escenario B ya



que es el que presenta, potencialmente, un mayor coste. Se ha procedido del siguiente modo:

Madrid Destino lleva desde 2018 trabajando con sistemas de contratación digital, así como de registro de expedientes.

Por lo tanto. Las premisas del cálculo son:

- Para los costes de migración se ha realizado un promedio entre las estimaciones del contrato inicial con precios actualizados y el presupuesto para la migración.
- Para el coste mensual del pago del servicio, se ha tomado como referencia el promedio entre presupuesto inicial del contrato en vigor y el precio de adjudicación, a cuyo resultado se le ha aplicado una actualización de precios con el IPC.
- Los porcentajes del IPC se ha obtenido de la calculadora online oficial del Instituto Nacional de Estadística. <https://www.ine.es/varipc/index.do>
- Para 2018 se ha utilizado un 19,70 % de porcentaje y para 2021 un 12,10 %.

Tabla	
<b>Calculo de variaciones del Indice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2021)</b>	
Variacion del Indice General Nacional segun el sistema IPC base 2021 desde <b>Diciembre de 2018</b> hasta <b>Diciembre de 2024</b>	
Indice	Porcentaje(%)
Nacional	19,7
El método utilizado para el cálculo de las tasas de variación del IPC se describe en la metodología Preguntas frecuentes sobre el IPC	

Tabla	
<b>Calculo de variaciones del Indice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2021)</b>	
Variacion del Indice General Nacional segun el sistema IPC base 2021 desde <b>Diciembre de 2021</b> hasta <b>Diciembre de 2024</b>	
Indice	Porcentaje(%)
Nacional	12,1
El método utilizado para el cálculo de las tasas de variación del IPC se describe en la metodología Preguntas frecuentes sobre el IPC	

- Para la bolsa de horas, se ha tomado como referencia el promedio ofertado en la consulta preliminar, el cual se considera adecuado y conforme a mercado.

Con estas premisas se ha realizado un estudio de costes en relación a los dos escenarios posibles, con cambio de plataforma y sin cambio, tomando como referencia la mayor de ellas a fin de determinar el valor estimado del contrato.

La opción de mayor coste ha sido el escenario B, con cambio de plataforma, debido a los gastos de adaptación, migración y puesta en marcha que no se producirían en el escenario A.

Al ser los costes unitarios, en caso de resultar el otro escenario, variaría tan solo el número de meses de servicio y la eliminación de los costes de migración, siendo perfectamente válidas las estimaciones planteadas, en cuanto a costes unitarios, para ambos escenarios.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende

todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario durante la prestación del servicio.

Los costes directos e indirectos, así como el beneficio industrial ya van incluidos en los costes de los contratos que se han tomado como referencia.

**Cofinanciación: no.**

**Crédito en el que se ampara:** actividad directamente relacionada con el objeto social de MADRID DESTINO, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se incluirá en los Presupuestos correspondientes al año 2026 y se tendrá en consideración para elaborar los correspondientes al 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031.

**Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: no.**

### 7.3 PRECIO DEL CONTRATO.

**El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación**, si bien ésta no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios efectivamente prestados, cuyo importe será el resultado de aplicar las unitarias ofertadas por la mercantil que resulte adjudicataria sobre el número de los servicios prestados, durante el período de vigencia de la contratación, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación.

En el caso de la bolsa de horas, el importe de adjudicación será el fijado en el PBL que será el máximo posible de consumo de las mismas, por lo tanto, dependiendo de la tarifa ofertada por el adjudicatario, a menor precio por hora, habrá más horas disponibles en la bolsa.

### 8 DURACIÓN DEL CONTRATO.

Escenario A: un periodo de veinticuatro (24) meses.

Escenario B: un periodo de treinta (30) meses.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, o en la fecha que se indique en el mismo.

### 9 PRÓRROGAS.

Procede: sí.

### 10 DURACIÓN DE LA PRÓRROGA

- Escenario A: 36 meses.
- Escenario B: 30 meses.

La prórroga puede establecerse por un periodo único del máximo de meses de cada escenario o por periodos inferiores. En todo caso la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo máximo de cada escenario.



### 11 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Al ser un servicio que se basa en el uso de una plataforma en nube privada, no aplica.

### 12 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en la LCSP, y teniendo en cuenta las características del objeto del presente contrato de servicios.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

### 13 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio-coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

**Pluralidad de criterios, que son los indicados a continuación:**

#### **Criterios no valorables en cifras o porcentajes (documentación a incluir en el Sobre B)**

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	
<p><b>NOTA INICIAL:</b> aquellas propuestas que no incluyan una descripción con elementos útiles que ayuden a comprender el grado de entendimiento por parte del licitador sobre el servicio a prestar o que se limiten a exponer que aceptan las condiciones del pliego serán calificadas con cero puntos.</p> <p>Aquellas propuestas que se limiten a enumerar procedimientos estándares de manual sin realizar ningún tipo de adaptación a las problemáticas expuestas en el pliego, serán calificadas con un nivel bajo de puntuación, según los rangos que se definen a continuación.</p>	
<b>Calidad del planteamiento global y visión general de la solución</b>	<b>5</b>
<p><b>Aspectos a valorar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción general y detalle de la solución propuesta. Componentes y herramientas que se integran, beneficios de la solución planteada. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Adecuación de la propuesta a los planteamientos del PPT.</li> <li>○ Solución global del sistema de licitación electrónica propuesta para Madrid Destino.</li> <li>○ Solución de registro general propuesta para Madrid Destino integrada en la solución de licitación.</li> </ul> </li> </ul>	

Madrid Destino

Cultura, Turismo y Negocio S.A.  
Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte  
Ayuntamiento de Madrid  
[www.madrid-destino.com](http://www.madrid-destino.com)



<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Solución de alojamiento.</li> <li>○ Módulos y solución técnica.</li> <li>○ Integración de componentes propios y de terceros.</li> <li>○ Funcionalidades del sistema.</li> <li>○ Accesibilidad.</li> </ul>	
<p><b>Sistema de valoración del apartado “Planteamiento global y visión general de la solución”</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nulo:</b> 0 puntos, casos explicados en la nota inicial.</li> <li>• <b>Bajo:</b> hasta 1 puntos. Aquellas propuestas cuya descripción sea generalista, sin adaptar el planteamiento a las problemáticas específicas del PPT, o se limiten a exponer de forma superficial las capacidades del licitador.</li> <li>• <b>Medio:</b> hasta 2 puntos. Aquellas propuestas que, aun habiendo detallado y adaptado el planteamiento global no estén suficientemente alineados con el objeto propuesto en el contrato, u omitan aspectos fundamentales del servicio, o no se ajusten a la estrategia global de contratación electrónica y registro de Madrid Destino.</li> <li>• <b>Alto:</b> hasta 5 puntos. Aquellas propuestas que por su nivel de detalle y calidad de contenido se alinee con el planteamiento de MADRID DESTINO, no solo en el nivel de detalle, sino en la personalización y adecuamiento a la estrategia de contratación electrónica y registro de Madrid Destino y a las necesidades específicas del PPT.</li> </ul>	
<p><b>Calidad en del planteamiento técnico propuesto</b></p>	<p><b>15</b></p>
<p><b>Aspectos a valorar</b></p> <p>Los licitadores deberán describir, con el mayor detalle posible, la forma de abordar la prestación del servicio objeto del contrato, relativa a los aspectos listados. Esta enumeración es enunciativa y los licitadores deberán incluir, además, cuanta otra información considere relevante para facilitar la evaluación de la capacidad del licitador para llevar a cabo el objeto del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planteamiento para de las funcionalidades de la plataforma en relación con los procesos de contratación específicos de Madrid Destino.</li> <li>• Planteamiento para optimización de los servicios ofrecidos por la plataforma.</li> <li>• Integraciones. API de la plataforma.</li> <li>• Funcionalidades licitación electrónica: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Gestión de usuarios. Grupos de contratación. Integración con el Directorio Activo de Madrid Destino.</li> <li>○ Notificaciones a usuarios.</li> <li>○ Notificaciones fehacientes.</li> <li>○ Pruebas y certificaciones de presentación de documentación.</li> <li>○ Gestión de plazos de licitaciones.</li> <li>○ Gestión de anualidades.</li> <li>○ Gestión económica de los expedientes.</li> <li>○ Flujos de trabajo. Notificaciones y aprobaciones.</li> </ul> </li> </ul>	



- Gestión de plantillas.
- Solicitudes de aclaraciones.
- Gestión de preguntas.
- Invitaciones a procedimientos restringidos.
- Lotes.
- Criterios de adjudicación. Ponderaciones. Fórmulas. Gestión de sobres para la presentación de ofertas según el tipo de procedimiento.
- Mesas de contratación.
- Gestión de firmas. Sede electrónica y sello de tiempo.
- Estado de los expedientes.
- Tipologías de procedimientos:
  - Abiertos.
  - Armonizados.
  - Simplificados.
  - Super simplificados.
  - Negociados con y sin publicidad.
  - Menores.
  - Acuerdos marco.
  - Sistemas dinámicos de adquisición.
  - Concurso de proyectos.
  - Consultas preliminares.
  - Encomiendas.
  - Patrocinios.
  - Contratos con contraprestación dineraria para Madrid Destino y contratos mixtos.
- Frontal multi idioma.
- Revisiones y seguimientos de contratos.
- Portafirmas interno y externo (con firma a través de dispositivos móviles).
- Buscador de expedientes.
- Versión responsive de la parte pública.
- Registro de licitadores y área privada.
- Presentación de ofertas.
- Informes, cuadros de mando y estadísticas.
- Estado de las contrataciones.
- RGPD.
- Accesibilidad.
- Funcionalidades registro:
  - Registro físico y electrónico.



<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Identificadores.</li> <li>○ Grupos de registro.</li> <li>○ Gestión de la documentación.</li> <li>○ Flujos de trabajo. Aprobaciones y plazos.</li> <li>○ Acceso a los registros.</li> <li>○ Tipos de registro.</li> <li>○ Entradas y salidas.</li> <li>○ Gestión de categorías de registro.</li> <li>○ Gestión de jerarquías de documentación.</li> <li>○ Previsualización de documentos.</li> <li>○ Repositorio de archivo.</li> <li>○ Buscador de registros.</li> <li>○ Gestión de solicitudes externas de información.</li> </ul> <p>Cualquier otra información adicional que ayude a Madrid Destino a determinar el grado de entendimiento del servicio a prestar.</p>	
<p><b>Sistema de valoración del apartado “Planteamiento técnico propuesto”</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nulo:</b> 0 puntos, casos explicados en la nota inicial.</li> <li>• <b>Bajo:</b> hasta 2 puntos. Aquellas propuestas cuya descripción sea generalista, sin adaptar el planteamiento a las problemáticas específicas del PPT y del listado de temas referido en el presete cuadro, o se limiten a exponer de forma superficial las capacidades del licitador.</li> <li>• <b>Medio:</b> hasta 7 puntos. Aquellas propuestas que, aun habiendo detallado su oferta, no estén suficientemente alineados con el objeto propuesto en el contrato, lo hagan de forma parcial, o no se ajusten a la estrategia de venta de entradas de Madrid Destino.</li> <li>• <b>Alto:</b> hasta 15 puntos. Aquellas propuestas que describan con detalle las soluciones propuestas para el conjunto de módulos de la plataforma, de modo que demuestren el entendimiento y la capacidad suficiente para asumir el servicio con las garantías adecuadas. La propuesta deberá estar acorde con el planteamiento de Madrid Destino, no solo en el nivel de detalle, sino en la personalización y adecuamiento a la estrategia global de contratación electrónica y registro de Madrid Destino y a las necesidades específicas planteadas en el PPT.</li> </ul>	
<p><b>Gestión del soporte a usuarios y gestión de la bolsa de horas</b></p>	<b>5</b>
<p><b>Aspectos a valorar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de soporte a usuarios.</li> <li>• Servicio de soporte a licitadores.</li> <li>• Canales de atención.</li> <li>• Sistema de gestión e incidencias: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ciclo de vida de las incidencias.</li> <li>○ Registro de incidencias.</li> </ul> </li> </ul>	



<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Notificaciones.</li> <li>○ Cierres.</li> <li>○ Documentación asociada.</li> <li>○ Niveles de incidencias.</li> <li>• Las herramientas de gestión propuestas para el control.</li> <li>• La metodología propuesta para la realización de los desarrollos asociados a la bolsa de horas. Deberán estar basadas en estándares ágiles.</li> <li>• La adaptación de dichas metodologías a las necesidades específicas planteadas en el PPT, así como el enfoque para la realización de los desarrollos.</li> <li>• Control y validación de los desarrollos.</li> </ul>	
<p><b>Sistema de valoración del apartado “Gestión del soporte a usuarios y gestión de la bolsa de horas”</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nulo:</b> 0 puntos, casos explicados en la nota inicial.</li> <li>• <b>Bajo:</b> hasta 1 puntos. Aquellas propuestas que no incluyan el detalle adecuado sobre el sistema de gestión de las incidencias y de la bolsa de horas.</li> <li>• <b>Medio:</b> de 2,5 puntos. Aquellas propuestas que, aun detallando metodologías, los esfuerzos y la gestión, no se alineen con los objetivos marcados en el PPT.</li> <li>• <b>Alto:</b> hasta 5 puntos. Aquellas propuestas que, detallen el sistema de gestión de incidencias y de la bolsa de horas adaptando ésta a las especificidades expuestas en el PPT y en especial a los objetivos de la estrategia global de licitación y registro de Madrid Destino. Se valorará el grado de entendimiento y adaptación de la propuesta a fin de detallar la forma en la que se llevará a cabo el soporte a los usuarios y la gestión de la bolsa de horas.</li> </ul>	
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>

**Criterios valorables en cifras o porcentajes (documentación a incluir en el Sobre C)**

1. Proposición económica .....hasta 35 puntos
2. Mejoras en los acuerdos de nivel de servicio .....hasta 05 puntos
3. Sistema de remuneración ..... hasta 05 puntos
4. Ampliación del número mínimo de la bolsa de horas .....hasta 05 puntos
5. Traducción al francés del frontal de la Web pública .....hasta 05 puntos
6. Ampliación de la garantía de los trabajos .....hasta 05 puntos
7. Soporte a licitadores en inglés .....hasta 05 puntos
8. Elaboración y aplicación de un código de buenas prácticas en materia de seguridad y salud laboral .....hasta 05 puntos
9. Conciliación de la vida personal y laboral de personas trabajadoras.... hasta 05 puntos

**NOTA 1.- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD:** los licitadores deberán indicar de manera expresa, qué aspectos tienen carácter confidencial.



## Criterios valorables en cifras o porcentajes (Sobre C)

### 1. Proposición económica ..... hasta 35 puntos

Los licitadores deberán ofertar precios unitarios cuyo importe máximo, IVA no incluido, es el indicado seguidamente. **Serán excluidas del procedimiento todas aquellas ofertas que incluyan, al menos, un precio que supere el máximo establecido:**

Se dividen del siguiente modo:

- **Oferta económica global por el servicio: hasta un máximo de 30 puntos.**

Se establece **un presupuesto fijo de 115.539,98 € (IVA no incluido)** para las tareas de migración de la plataforma en caso de ser necesario por cambio en la solución tecnológica.

Se establece **un presupuesto fijo de 20.400 € (IVA no incluido)** para cubrir el servicio de la plataforma actual durante el tiempo de convivencia, caso de ser necesario. El presupuesto solo se aplicará en aquellos casos en los que, de manera excepcional, hubiera finalizado el contrato actual y no hubieran terminado el plazo inicial de 6 meses para la migración, adaptación y puesta en marcha de la nueva plataforma.

Estas dos cantidades **no son objeto de valoración** y solo será aplicable en caso de que haya necesidad de realizar la migración y cubrir los meses de servicio.

El máximo previsto para el global del servicio (sin contar la bolsa de horas para evolutivos) **durante el primer período** de contrato es de **ciento cinco mil trescientos cuarenta y siete euros con cuarenta céntimos (105.347,40 €) IVA no incluido.**

**El máximo mensual previsto para el servicio es de 4.389,48 € IVA no incluido.** Los licitadores deberán ofertar este precio mensual que será el que se tome como referencia para la evaluación.

El precio ofertado para el primer período se utilizará también para el segundo.

Para **el segundo período**, el máximo previsto para el global del servicio (sin contar la bolsa de horas para evolutivos) es **ciento treinta y un mil seiscientos cuarenta y ocho euros con veinticinco céntimos (131.648,25 €) IVA no incluido.**

Aquellas ofertas que superen este máximo previsto no serán valoradas y quedarán excluidas.

- **Oferta económica por la tarifa hora para la bolsa de evolutivos: hasta un máximo de 5 puntos**

El máximo previsto para la tarifa por hora es de cincuenta y cinco euros (55 €) IVA no incluido.

Aquellas ofertas que superen este máximo previsto no serán valoradas y quedarán excluidas.

Como en el caso anterior el precio ofertado para el primer período se utilizará también para el segundo.

### **Aspectos generales de las ofertas económicas**

Las propuestas económicas deberán expresarse en precios netos **sin decimales**. En caso de presentarse ofertas con decimales, se redondeará el precio al número entero inmediatamente superior y se valorará la propuesta tomando ese nuevo valor como referencia.

Las ofertas serán valoradas de conformidad con la fórmula indicada a continuación. La fórmula es la misma para todos los criterios. El total de puntos obtenidos en este apartado será el sumatorio de los obtenidos en cada criterio con un máximo de 35 puntos posibles entre ambos.

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores tendrán un máximo de dos decimales. En caso de que



resulten puntuaciones con más de dos decimales, se utilizará la regla de redondeo en la que si el tercer decimal es igual o mayor que 5 se redondea al decimal superior y si es menor de 5 al inferior.

Aquellos licitadores que **igualen los importes máximos establecidos, obtendrán cero puntos** sin que se aplique la fórmula.

Los licitadores deberán presentar sus ofertas de conformidad con el modelo establecido en el Anexo II al presente pliego.

$$P_o = P_{m\acute{a}x} - \frac{9}{10} * P_{m\acute{a}x} * \frac{(B_{m\acute{a}x} - B_i)^2}{(B_{m\acute{a}x} - \frac{B_{m\acute{m}n}}{2})^2}$$

Siendo:

P<sub>o</sub> = Puntos obtenidos por la oferta valorada.

P<sub>máx</sub> = Puntuación máxima del apartado.

B<sub>i</sub> = Baja en porcentaje de la oferta valorada.

B<sub>máx</sub> = Baja máxima en porcentaje de todas las ofertas presentadas.

B<sub>mín</sub> = Baja Mínima en porcentaje de todas las ofertadas presentadas.

La fórmula otorga más puntos a las ofertas más ventajosas y puntúa al resto en proporción parabólica.

## **2. Mejoras en los acuerdos de nivel de servicio ..... hasta 5 puntos**

Se valorará el compromiso de mejora de los niveles de servicio requeridos. La valoración será la siguiente:

### **A. REDUCCIÓN DE LOS TIEMPOS DE RESPUESTA. HASTA 2 PUNTOS.**

Un máximo de 2 horas de tiempo en obtener una respuesta desde que se registra la incidencia. Se valorará con dos (2) puntos aquellas propuestas que se comprometan a un plazo de respuesta de un máximo de 1 hora y cero (0) puntos a aquellas empresas que no se comprometan.

En la plataforma de licitación digital se debe introducir el valor "1" (Uno) en caso de asumir el compromiso o "0" (Cero) en caso de no asumirlo.

### **B. REDUCCIÓN DE TIEMPOS DE LA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS. HASTA 3 PUNTOS.**

#### **I. NIVEL URGENTE:**

Mínimo solicitado: 3 horas como plazo máximo de resolución. Se valorará con dos (2) punto a aquellas empresas que se comprometan a una resolución inferior a 90 minutos desde la comunicación y cero (0) puntos a aquellas empresas que no se comprometan.

#### **II. NIVEL NORMAL:**

Mínimo solicitado: 8 horas como plazo máximo de resolución. Se valorará con un (1) punto a aquellas empresas que se comprometan a una resolución inferior a 6 horas desde la comunicación y cero (0) puntos a aquellas empresas que no se comprometan.

## **3. Sistema de remuneración ..... hasta 5 puntos**



Se valorarán con cinco (5) puntos las propuestas que se comprometan durante todo el periodo de ejecución del contrato, a abonar todos los conceptos retributivos que legalmente correspondan dentro de los últimos cinco (5) días naturales del mes de devengo (es decir, del 25 al 30 del mes) y 0 puntos a las que no se comprometan.

**4. Ampliación del número mínimo de la bolsa de horas..... hasta 5 puntos**

El número mínimo de horas anuales es de 250. A precios de hora más económicos, se podrá disponer de más horas para consumo de tareas puntuales.

Se valorará con cinco (5) puntos el compromiso de añadir otras 100 horas adicionales a las resultantes sin coste para Madrid Destino para el primer período del contrato a las que disponibles que se obtengan tomando como referencia la tarifa hora ofertada por el adjudicatario y otras 100 para la prórroga. La gestión y el consumo de estas horas, caso de ofertarse, se controlarán aparte de la bolsa de horas por defecto del contrato.

**5. Traducción al francés del frontal público ..... hasta 5 puntos**

Se valorará con cinco (5) puntos el compromiso de traducir el frontal público al francés y su puesta en producción, incluyendo todas las etiquetas de la página, así como las variables y los textos genéricos. Esta traducción no incluye la de los propios procedimientos.

**6. Ampliación de la garantía de los trabajos..... hasta 5 puntos**

Un mínimo de 1 año. Se valorará con dos (2) puntos aquellas propuestas que se comprometan a una ampliación de la garantía a 2 años y con cinco (5) puntos aquellas propuestas que se comprometan a una ampliación de la garantía a 3 años y cero (0) puntos a aquellas empresas que no se comprometan a asumir ampliación alguna.

**7. Soporte a licitadores en inglés ..... hasta 05 puntos**

Se valorará con cinco (5) puntos aquellas propuestas que se comprometan a proporcionar soporte a licitadores en inglés para usuarios de habla no española. Los contenidos y/o ayudas disponibles para éstos, deberán estar traducidas y el soporte directo a los mismos, bien por correo electrónico, bien por atención telefónica, deberá realizarse en inglés.

**8. Elaboración y aplicación de un código de buenas prácticas en materia de seguridad y salud laboral ..... hasta 05 puntos**

Hasta un máximo de 5 puntos, que contemple las conductas específicas que han de observar las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato. Las empresas adjudicatarias deberán presentar el código de buenas prácticas con carácter previo al inicio de la ejecución de la prestación, debiendo comprobarse por la persona responsable del contrato y su mantenimiento y actualización durante toda la vigencia del contrato.

Se valorarán con cinco (5) puntos las propuestas que se comprometan durante todo el periodo de ejecución del contrato, a la elaboración y aplicación de un código de buenas prácticas en materia de seguridad laboral y 0 puntos a las que no se comprometan.

**9. Conciliación de la vida personal y laboral de personas trabajadoras ..... hasta 05 puntos**

Hasta un máximo de 5 puntos las medidas que faciliten la conciliación de vida laboral, personal y familiar que la entidad licitadora se comprometa a adoptar para la plantilla que ejecute el contrato, en relación a la flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo.

Se valorarán con cinco (5) puntos las propuestas que se comprometan durante todo el periodo de ejecución del contrato, a la implantación y aplicación de medidas efectivas orientadas a la conciliación de vida laboral, personal y familiar y 0 puntos a las que no se comprometan.

#### 14 JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del MADRID DESTINO atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

#### 15 RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos se recogerá en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 16 CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de MADRID DESTINO y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN SISTEMA DE REGISTRO, CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA PARA MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para MADRID DESTINO la obtención de la mejor oferta, sobre la base de criterios económicos, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

En Madrid,

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 2 de abril de 2025  
a las 08:23 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Fdo. SUBDIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO